



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE OCTUBRE DE 1993

5332

No. 6870

ACUERDO NUMERO 190

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO

Número 190 por el que se modifica el artículo primero del Acuerdo número 179 del 16 de julio de 1993, por el que se establece al Calendario Escolar para el ciclo lectivo 1993-1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 12, fracción II, 51 y 63 de la Ley General de Educación, y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y

CONSIDERANDO

Que el 16 de julio del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial No. 179, por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 1993-1994 aplicable en toda la República, para la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, el cual contempla como día de suspensión de

labores el día 12 de octubre, atendiendo a lo dispuesto por el Reglamento para Calendario Oficial y Horario de las Oficinas Públicas dependientes del Ejecutivo Federal de 5 de diciembre de 1930.

Que con fecha 6 de octubre de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece el nuevo Calendario Oficial mismo que señala los días de descanso obligatorio entre los cuales no se incluye el 12 de octubre, y

Que es conveniente no fraccionar la continuidad semanal de las labores docentes, sin alterar los doscientos días de clases que, por disposición legal debe contener el calendario escolar, así como guardar la mayor coincidencia posible entre las fechas de descanso obligatorio y la suspensión de labores escolares, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 190

ARTICULO UNICO.- Se modifica el artículo primero del Acuerdo número 179, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1993, por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 1993-1994, aplicable en toda la República

para la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica en los términos siguientes:

"Se establece el día 12 de octubre de 1993 como día de labores docentes. En consecuencia a fin de mantener los doscientos días de clases se considerará día de suspensión de labores docentes el dos de noviembre de 1993"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con excepción de las modificaciones comprendidas en el presente instrumento quedan vigentes en sus términos las disposiciones contenidas en el Acuerdo número 179, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de julio de 1993.

Sufragio efectivo. No Reelección.
Mexico, D.F. a 6 de octubre de 1993.- El Secretario de Educación Pública, Ernesto Zedillo Ponce de León. Rúbrica:

SEP

SNTE

PROXIMO 12 DE OCTUBRE: DIA DE LABORES ESCOLARES**(SE CONMEMORARA EL DIA DE LA RAZA
Y EL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS,
SIN AFECTAR EL DESARROLLO DE LAS LABORES
ESCOLARES NORMALES).**

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante el cual se establece el calendario oficial en el que se señalan los días de descanso obligatorios para las oficinas dependientes del propio ejecutivo.

Ante ello, la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en virtud de que el día 12 de Octubre se considera día laborable, llegaron a los siguientes acuerdos:

1).- Se modificará el calendario escolar de manera que el día 12 de octubre sea consi-

derado como día hábil de clases y labores docentes y dentro del calendario escolar se incluirá dicha fecha como conmemorativa del día de la raza y aniversario del encuentro de dos mundos, sin afectar el desarrollo de las labores escolares normales.

2).- En virtud de que el calendario escolar exige la prestación de 200 días efectivos de clases, se acordó considerar al 2 de noviembre del presente año, dentro del calendario escolar, como día de suspensión de labores docentes.

Con estas modificaciones se busca una mayor efectividad del calendario escolar, evi-

tando fraccionar los días de trabajo en la continuidad semanal de labores docentes, se garantizan los 200 días efectivos de clases, en apego a la Ley general de educación y se ubica el día de descanso obligatorio en una fecha que no rompe con la continuidad de la prestación del servicio en semana alguna.

3).- La Secretaría de Educación Pública de acuerdo con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y en Ejercicio de sus atribuciones, llevará a cabo la modificación al calendario escolar mediante la expedición y publicación, de los ajustes señalados en el Diario Oficial de la Federación.

No. 6843

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SANTA LUCIA", ocupado por el C. AGUSTIN TORRES ALVAREZ ubicado en el Municipio de Centro del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 14-25-84 has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. ROSENDA PALMA VILLEGAS.
AL SUR: ARROYO CHICOZAPOTE.
AL ORIENTE: C. NOE ALVAREZ RODRIGUEZ.
AL PONIENTE: THELMA PADRON OLIVE.

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "TABASCO AL DIA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidente Municipal de CENTRO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presentan sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE AGOSTO DE 1993.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINADOR

R.F.C.

C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

No. 6871

DECRETO NUMERO 0525

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado, actualmente es propietario de dos predios adquiridos a la señora María Esther Ardiñes Ruiz de Conde, apoderada de los señores José Antonio y Eduardo Francisco Conde Ardiñes, ubicados entre las calles Malecón -- Leandro Rovirosa Wade esquina Juan Jovita Pérez y calle Pepe del Río de la Colonia Las Gaviotas; el primero: Escritura Pública 13,960, constante de una superficie de 5,292.00 M²., y el segundo: Escritura Pública No. 14,178, constante de una superficie de 3,474.58 M²., ambas pasadas ante la fe del Notario Público No. -- 13. Lic. Payambé López Falconi de esta Ciudad; ya fusionados los dos predios hacen una superficie total de 8,766.58 M²;

SEGUNDO: Con oficio No. 1780/93, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, informa la descripción de los edificios a -- construir en el terreno solicitado con anterioridad al C. Lic. -- Manuel Gurria Ordóñez, Gobernador Sustituto del Estado, el cual se denominará "PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL";

TERCERO: Que el Congreso del Estado, está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0525

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar a título gratuito a favor de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, dos predios de su propiedad ubicados en el Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con la calle Juan Jovita Pérez de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, en el -- cual será construido el "PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL"; ya fusionados los dos predios hacen una superficie total de 8,766.58 metros cuadrados;

PREDIO I.- Escritura Pública No. 13,960, con una superficie -- de 5,292.00 metros cuadrados, ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con calle Juan Jovita Pérez de la Colonia Las Gaviotas de esta -- Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:

NOROESTE: 96.00 metros con el señor José Antonio Conde Ardiñes y Eduardo -- Francisco Conde Ardiñes;
NORESTE: 49.87 " con calle Pepe del Río;
SURESTE: 100.00 metros con calle Juan Jovita Pérez;
y
SUROESTE: 56.00 " con Malecón Leandro Rovirosa Wade.

PREDIO II.- Escritura Pública No. 14,178, con una superficie de 3,474.58 metros cuadrados, ubicado en la calle Pepe del Río esquina con calle s/n., con las medidas y colindancias siguientes:

NORESTE: 60.33 metros con calle sin nombre;
NOROESTE: 90.86 " con varios propietarios;
SURESTE: 110.11 " con calle Pepe del Río;
SUROESTE: 14.50 " que se reservan los vendedores.

Los documentos traslativos de dominio que formalizarán la enajenación a título gratuito se harán con las disposiciones aplicables y serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

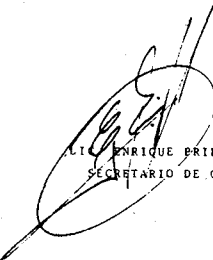
UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día -- uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y tres.


LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO: No. 418/93
 POBLADO : "AQUILES SERDAN"
 MUNICIPIO : HUIMANGUILLO
 ESTADO : TABASCO
 ACCION : SEGUNDA AMPLIACION
 DE EJIDO.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.

México, Distrito Federal, a primero de junio de mil novecientos noventa y tres.

VISTO para resolver el juicio agrario número 418/93, que corresponde al expediente 1323, relativo a la solicitud de segunda ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Aguiles Serdán", ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco; y,

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis abril del mismo año y ejecutada el ocho de noviembre de mil novecientos setenta, se concedió al poblado referido por concepto de dotación de tierras, la superficie de 6,165-00-00 (seis mil ciento sesenta y cinco) hectáreas para beneficio de 135 (ciento treinta y cinco) campesinos capacitados.

Igualmente, por Resolución Presidencial de fecha diez de julio de mil novecientos ochenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de agosto del mismo año y ejecutada el doce de junio de mil novecientos ochenta y dos, se concedió al mismo poblado por concepto de primera ampliación de ejido, la superficie de 84-36-31 (ochenta y cuatro hectáreas, treinta y seis áreas, treinta y un centiáreas) para beneficio de 42 (cuarenta y dos) campesinos capacitados.

SEGUNDO.- Por escrito de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, campesinos del poblado que nos ocupa solicitaron al Gobernador del Estado de Tabasco segunda ampliación de ejido, señalando como de probable afectación una superficie "...entre 150 a 200 hectáreas aproximadamente...". El Comité Particular Ejecutivo quedó constituido por Concepción Arias Álvarez, Magdaleno de la Cruz Ortiz y Arnulfo Ulloa Torres, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

TERCERO.- Mediante oficio número 7886 del veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la Comisión Agraria Mixta designó a Nelson Narez Alfonso para realizar la investigación sobre la explotación de las tierras otorgadas en dotación y primera ampliación. Igualmente, por oficios 2437 y 8546 del catorce de marzo y cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve, fueron comisionados, Humberto Pérez García para realizar los trabajos censales y José A. de la Cruz para realizar los trabajos técnicos informativos, respectivamente.

El referido órgano colegiado instauró el expediente respectivo el trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 1323. La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el día cinco de abril del mencionado año.

CUARTO.- Con respecto a la explotación de la superficie otorgada en dotación, obra en el expediente el "acta de inspección de tierras" de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, de donde se desprende que dicha superficie "...se encuentra en un 30% con manglares y el 70% dedicado a la agricultura y ganadería...". Con respecto al censo, el comisionado señaló en su informe rendido el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, que el número de campesinos capacitados de acuerdo a la junta censal resultó ser de 11 (once).

En relación a los trabajos técnicos informativos, el comisionado para ello, en su informe de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, manifestó, que previa notificación de la instauración del expediente a los propietarios o poseedores de predios ubicados dentro del radio legal de afectación, procedió a la inspección de dichos predios, así como del señalado por los solicitantes como de probable afectación, destacando que en ese perímetro se encuentran los ejidos "El Arrozal", "Miguel Hidalgo", "Cuauhtémoc", "Ley Federal de Reforma Agraria", las colonias agrícolas ganaderas "El Bari", "El Retiro" y "El Pailebot"; que realizó una inspección ocular en siete predios los cuales, por su extensión, calidad de la tierra y por estar en explotación, se consideraron inafectables. Con respecto a la superficie señalada como de probable afectación, la conforman dos polígonos, uno de 220-77-81 (doscientas veinte hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y una centiáreas) y otro de 22-18-40 (veintidós hectáreas, dieciocho áreas, ochenta y una centiáreas), por lo que constituyen una superficie total de 242-96-21 (doscientas cuarenta y dos hectáreas, noventa y seis áreas, veintiuna centiáreas) de agostadero, consideradas como terrenos baldíos propiedad de la Nación. La Comisión Agraria Mixta solicitó información sobre esta superficie al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el que mediante oficio número 996 del veinte de agosto de mil novecientos noventa indicó que tal predio "...no se encontró registrado ni catastrado a nombre de persona alguna...".

QUINTO.- La Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el primero de octubre de mil novecientos noventa, proponiendo conceder al poblado que nos ocupa la superficie de 242-96-21 (doscientas cuarenta y dos hectáreas, noventa y seis áreas, veintiuna centiáreas) de agostadero, que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación. El Gobernador del Estado no emitió su mandamiento.

SEXTO.- Por oficio número 7109 de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el estado externó su opinión en el sentido de que es procedente la segunda ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado "Aguiles Serdán".

SEPTIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, resolviendo conceder por concepto de segunda ampliación la superficie de 242-96-21.3 (doscientas cuarenta y dos hectáreas, noventa y seis áreas, veintiuna centiáreas, tres miliáreas) de agostadero, que es la superficie resultante después del cálculo analítico.

OCTAVO.- Por auto de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario; habiéndose registrado bajo el número 418/93. El auto de radicación se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1ª., fracción VIII del 9ª., y fracción II del cuarto transitorio, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que la solicitud de segunda ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado "Aguiles Serdán", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, se considera procedente en virtud de que reúnen los requisitos de capacidad individual y colectiva a que se refieren los artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tal y como se prueba con las constancias de la diligencia censal que se encuentran closadas al

expediente que se resuelve, en las que consta la identificación de los 11 (once) campesinos capacitados aceptados por la junta censal, y que son los siguientes: 1.- Armando de la Cruz León, 2.- Candelaria Pérez Ramírez, 3.- Luis García Córdova, 4.- Héctor García Landero, 5.- Concepción Arias Alvarez, 6.- Luis Armando Arias Escayola, 7.- Erasmo Córdova Perez, 8.- Agustín Ulloa Martínez, 9.- Francisca Arias Zetina, 10.- Rosa Arias Ulloa, 11.- Felicitas Díaz Zapata.

Que respecto al aprovechamiento de las tierras otorgadas en dotación y primera ampliación de ejido al poblado solicitante, se demuestra con el informe de la inspección ocular efectuada por el comisionado, que se encontraron totalmente aprovechadas, por lo que se cumple con el requisito de procedibilidad a que hace referencia el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y en cuanto a la substanciación del expediente que se resuelve, se cumplieron las formalidades que norman el procedimiento contenidos en los artículos 272, 286, 287, 292 y demás relativos del ordenamiento legal invocado.

TERCERO.- Que del informe de los trabajos técnicos informativos se llegó a la conclusión de que existe dentro del radio legal de afectación del poblado, una superficie de 242-96-21.3 (doscientas cuarenta y dos hectáreas, noventa y seis áreas, veintiuna centiáreas, tres miliáreas) de agostadero, de terrenos baldíos, como se comprueba con la certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de que no están inscritos a nombre de persona alguna y que de acuerdo a la fracción I del artículo 3°, y el 4°, de la derogada Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, aplicable conforme al artículo tercero transitorio del Decreto que se menciona en el considerando primero, son propiedad de la Nación, resultando afectables de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Que en base a lo anterior se considera procedente otorgar al poblado de que se trata, por concepto de segunda ampliación de ejido, la superficie de 242-96-21.3 (doscientas cuarenta y dos hectáreas, noventa y seis áreas, veintiuna centiáreas, tres miliáreas) de agostadero, de terrenos baldíos propiedad de la Nación; y por lo que respecta al destino y aprovechamiento de esta superficie, la asamblea del poblado resolverá sobre el particular, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1°, 7°, y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la segunda ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado denominado "Aguiles Serdán", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota por concepto de segunda ampliación de ejido al poblado referido en el resolutivo anterior, de la superficie de 242-96-21.3 (doscientas cuarenta y dos hectáreas, noventa y seis áreas,

veintiuna centiáreas, tres miliáreas) de agostadero de terrenos baldíos propiedad de la Nación, afectables conforme a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la superficie que se concede deberá localizarse de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios de 11 (once) campesinos capacitados beneficiados que se relacionan en el considerando segundo; y en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Esta sentencia deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y sus puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribise en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, conforme a las normas aplicables y el sentido de esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de Tabasco y a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT
MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

No. 6827

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

C. ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 253/993, relativo al juicio de Divorcio Necesario promovido por PABLO AVALOS PEREZ, en contra de ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, con fecha veintiuno de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—1/o.- Por presentado el C. PABLO AVALOS PEREZ, con su escrito de cuenta, y con base en el cómputo formulado por la Secretaría se declara concluido el término concedido a la demandada ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por el señor PABLO AVALOS PEREZ, sin que lo haya hecho, por lo que se le declara perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por

presuntamente confesa de los hechos de la demanda.—

—2/o.- Como lo solicita el actor PABLO AVALOS PEREZ en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 616 y 617 y de Más relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a la demandada ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente Juicio le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.—

—3/o.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 284 y 616 del Código de procedimientos Civiles en vigor, se abre el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr a partir del día siguiente que sea notificado este proveído y se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el Edicto correspondiente.—

—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS

PARTES Y CUMPLASE.—

—Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fé.—

Dos firmas ilegibles y rúbrica.—

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN

2

No. 6836

INFORMACION AD- PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor CATALINO FRIAS CERINO, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 247/993, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio SUB-URBANO ubicado en la Ranchería TAXCO de este Municipio, constante de una superficie de 3,654.78 M2., (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 99.15 metros, con el señor ANGEL

TOSCA RIVERA; al SUR, 98.50 metros, con el señor ANTONIO RAMON SOLIS actualmente con LUCIA GUTIERREZ OVANDO; al Este 37.75 metros, con la Carretera Nacajuca, Villahermosa; y al Oeste, 36.25 metros con el señor Trinidad Ramon Solis actualmente con la señora Digna Cupil Vda. de Ramon Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA

CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.—

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

23

No. 6824

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente civil número 39/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de PLINIO MENDOZA MAGAÑA y LOAIDA GOMEZ DE MENDEZ, (Ejecución de Sentencia) con fecha veintidós de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

" " " JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Agréguese en autos el escrito de cuenta presentado el diecisiete de los corrientes, por el Ciudadano Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y en base al cómputo practicado por la Secretaría del Juzgado en fecha diez de los corrientes, se tiene por concluido el término fijado a las partes para examinar los avalúos emitidos tanto por el perito nombrado por el actor como por el designado en rebeldía de los demandados, sin que conste en autos objeción alguna al respecto; en consecuencia, y tomando en consideración que dichos avalúos no difieren en lo más mínimo, se declaran aprobados para todos los efectos legales dichos avalúos, conminándose a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de cosa juzgada. 2/o.- Como lo pide el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 552, 553, 577 y relativos

del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Tornolargo, Paraíso, Tabasco, con una superficie de 180.00 metros cuadrados comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 30.64 M., con la calle acceso, al Sureste 30.63 M., con propiedad de Cristino Leyva de la Fuente, al Sureste 6.00 M., con calle Acceso y al Noreste 5.75 M., con propiedad de Augusto Córdova Falconi, Fracción B, con superficie de 583.02 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 20.80 M., con calle de acceso; al Suroeste 20.80 M., con propiedad de Carlos Arturo Bonstancé, al Sureste 28.46 M., con propiedad de Ever Oyosa Márquez, al Noreste 27.60 M., con propiedad de Celestino Leyva de L. F., inscrito bajo el número 279 del Libro General de Entradas a Folios del 886 al 891 del Libro del Libro de Duplicados Volumen 34, quedando afectado por dicho acto el predio número 12400 folios 173 del Libro Mayor Volumen 47, y el cual tiene un valor de \$15,260.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), según dictámenes rendidos por los peritos valuadores, Ingenieros César M. Godínez Camacho y Ezequiel Felicitos Cortes Hubner, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.- No ha lugar

a sacar a remate el predio ubicado en la calle Rayón número 509 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, en razón de que se valoraron predio y construcción, habiéndose embargado únicamente el predio, según se advierte de la diligencia de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a fojas cuarenta y nueve frente de autos, ya que de sacarse a remate el predio se vulneraría la garantía de Audiencias consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucional. 3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta de inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en una de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE PROXIMO.- Expídanse al ejecutante los edictos a publicar.--

Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.-

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 6847

JUDICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE TABASCO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A FAVOR DEL CREDITOR.

En la Sección de Ejecución deducido del expediente número 450/892, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en Proceso del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de FRANCISCO MARTINEZ VAZQUEZ y AIDE REYES RUIZ, se dio el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y el numeral 543 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor; Predio Rústico ubicado en la Ranchería Carrizal con superficie de 343.00 metros, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL, con la rebaja del Veinte por ciento que fue valuado o sea, será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Buena Vista segunda sección del Municipio del Centro con una

superficie de 20.10 M2, cuyas medidas y colindancias obran en los presentes autos, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea, será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; Departamento número D-8 ubicado en el Tercer Nivel de la calle Prolongación de Méndez de los condominios Punta Brava de la colonia Punta Brava de esta Ciudad, con una superficie de 68.44 M2, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; mismo que se saca a remate con una rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea, será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir, la suma de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias de los predios que se rematan; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la

subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos inmuebles; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6822

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

...SE LES COMUNICA QUE EL SEÑOR ALFONSO MAY JIMENEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, en este Juzgado Civil de Primera Instancia bajo el número 237/993, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio SUB-URBANO, ubicado en el poblado OXIACAQUE de este municipio, constante de una superficie de 369.00 M2 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, 8.20 metros, con ZONA COMUNAL; AL SUR, 8.20 metros, con CALLE PRINCIPAL; AL ESTE, 45.00 metros, con el señor SIMON RODRIGUEZ; y al OESTE, 45.00 metros, con el señor VICTORIO MAY.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

-2-3

No. 6823

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

...SE LES COMUNICA QUE EL SEÑOR NICOMEDES RODRIGUEZ ARIAS, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 265/993, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha dos de julio del año actual, respecto de un predio SUB-URBANO, ubicado en la rancharía Saloya, segunda sección, de este municipio, constante de una superficie de 00-16-13.30 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE,

89.70 metros, con el señor OSCAR CONCHA; AL SUR, 78.30 metros, con el señor NICANDRO FRIAS; AL ESTE, 20.30 metros, con CAMINO DE ACCESO; Y AL OESTE, 2.50, 12.90 y 9.00 metros, con el señor ALFONSO GARCIA CONCHA.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

-2-3

No. 6828

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 563/993, relativo al Juicio de Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana SILA JIMENEZ MORALES, con fecha once de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Por presentada la Ciudadana Sila Jiménez Morales, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en un plano de un predio urbano y construcción propiedad de la señora Sila Jiménez Morales, el original del Contrato de Cesión de Derecho de Posesión, una copia al carbón del Departamento de Catastro, Constancia se dice una certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dos recibos de Impuesto Predial promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar el derecho de posesión, del predio urbano ubicado en la calle Río Grijalva No. 145 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie total de 209.94 M2. (Doscientos Nueve Metros noventa y cuatro centímetros cuadrados) localizados al Norte con la propiedad de los señores Guadalupe Arpáiz Olivares y Vicente Baeza al Sur con la Calle Río Grijalva, al Este con la propiedad de César Arpáiz y al Oeste con la propiedad de Homero Morales Guzmán.

—Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en

concordancias con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil ambos en Vigor en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito, la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento al Ciudadano Agente del Ministerio, Público así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fíjese aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y así mismos publiquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos José Castillo García, Rosa María Chacón Gurriá y Eversain de la Rosa Jiménez.—

—Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en

igual sentido solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.—

—Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursores respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.—

—Señala la promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle 5 de Mayo No. 433 Interior 4 de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los ciudadanos María del Carmen Solís Armengol, Arturo Méndez Gómez y/o Candelaria castillo Potenciano.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Ciudadana Norma Alicia Cruz Olán, que certifica y da fe.—

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

—EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 6834

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número: 590/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, por su propio derecho, y en contra de CECILIO NAREZ PEREZ, con fecha Veintinueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:—

—PRIMERO.— Toda vez que las partes se conformaron con los avalúos rendidos en el presente Juicio, por los Ingenieros GUSTAVO ESPINOZA AYALA y JORGE A. A. MANZANILLA GARCIA, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

—SEGUNDO.— A petición del ejecutante Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO y con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 549, 553, 550 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien mueble:—

—UNIDAD MOTRIZ.— Consistente en una

camioneta, MARCA DODGE, MODELO 1990, con número de motor 068396, color Azul Oscuro y Blanco, placas de circulación VL10813 del Estado de Tabasco, a la cual le fue fijado un valor comercial de QUINCE MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para la presente almoneda.—

TERCERO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad que sirva de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.— Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que las subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE

OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Notifíquese personalmente.— Cúmplase.—

—Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Margarita vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 6826

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 482/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO y/o ANIBAL PEDRERO LOAIZA, Endosatario en Procuración de DUMEDI S.A., en contra de JORGE LUIS RAMIREZ ORTEGA, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el acreedor reembargante Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito en rebeldía Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, para todos los efectos legales.

—**SEGUNDO.** Asimismo como lo pide dicho ocurso y siendo acreedor preferente en la ejecución del presente juicio; con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; el predio ubicado en la calle 17 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con superficie de 266.00

metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con la calle 17, al Sur 8.50 metros con Rosa María Palacio de Sánchez, al Este 28.50 metros con Daniel Mendoza Segura, Oeste 29.00 metros con Estela de Jesús Hernández N. inscrito bajo el número 292 del Libro General de Entradas a folios del 495 al 497 del libro de Duplicados volumen 39, afectando el predio 7459 a folio 204 volumen 33, inscrito el 16 de julio de 1988 a las 8.40 horas, el cual está a nombre del demandado JORGE LUIS RAMIREZ ORTEGA, el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dicha publicación por tres veces dentro de nueve días, así fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan las OCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad para

la celebración de remate; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador sin cuyos requisitos no serán admitidos.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6851

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 320/992, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA en contra de la C. HERNAN ANDRADE ALCOCER y MAGDALENA RODRIGUEZ, DE ANDRADE se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

VISTO a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.—

SEGUNDO.- Asimismo como lo pide dicha actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: El Predio urbano ubicado en la calle Iguala con una superficie de 323.27 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.25 metros con la calle Iguala; al Sur en

tres medidas: 6.30 y 7.50 con Ramón Vidal Vázquez y 4.60 M., con José Suárez Narváez; al Este 24.05 con Gregoria Ortiz Vértiz; al Oeste 8.40 y 475.035 y 19.50 metros con Juan Peralta y Clementina López Peralta. Inscrito el 26 de Octubre de 1989 a folios del 28,836 al 28,838 del Libro de Duplicados volumen 113 afectando el predio número 90,201 del Libro Mayor volumen 352 folio 1 a nombre del señor HERNAN ANDRADE ALCOCER; el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE NUEVOS PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL: debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad: haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acom-

pañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.—Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

1-2-3

No. 6850

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

HAGO SABER.- Que en los autos del cuadernillo formado con motivo de la ejecución de sentencia, deducido del expediente civil número 366/991, acumulado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario J. Ramos Castellanos, en contra de Hernais Hernández García, Diomedez Hernández Arcos, Olga Bertolini Cabrera y María Elena Reyes de Hernández, se dictó un auto que copiado a la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. —

VISTO.- La cuenta Secretarial y se acuerda:—

1o.- Como lo solicita el C. Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, en su escrito de cuenta, y toda vez que las partes no expresaron su inconformidad contra los avalúos presentados por los peritos designados en el presente Juicio dentro del término legal concedido para hacerlo, en consecuencia se tiene por aprobado los avalúos presentados por el perito en rebeldía Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, para todos los efectos legales. —

2o.- Como lo solicita el ocurrente y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Subasta Publica al mejor Postor en primera almoneda el bien inmueble embargado propiedad de los demandados, mismos que a continuación se describen: "....Predio rústico denominado "San Luis" ubicado en el Poblado Gregorio Méndez del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 20-19-18 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 417.00 metros con propiedad de VIDAL GARCIA; AL SUR: 462.00 metros con propiedad de VENTURA MARIN y al OESTE: 462.00 metros con propiedad que obtuvo por herencia de su señor padre EULOGIO HERNANDEZ SANCHEZ, inscrito bajo el número 59 del Libro General de Entradas a folios 225 al 233 del libro de duplicados, volumen 25 afectándose por dicho contrato el

predio rústico número 4,868 folio 13 del Libro Mayor volumen 18 de fecha 24 de marzo de 1983.- B).- Predio rústico denominado "Santa Rosa", ubicado en la colonia Once de Julio del Municipio de Palenque, Chiapas, con superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 500.00 metros con lote número cinco de JOSE LUIS HUERTA RIVERA.- AL SUR.- Con el lote número veinte en 500.00 metros propiedad de ANTONIO NEME; AL ESTE: 2000.00 metros con lote número diez propiedad de ANTONIO MARTINEZ, y al OESTE 2000.00 metros con lote número once, propiedad de VICTOR HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 119 del Libro de la sección primera, con fecha 27 veintisiete de mayo de 1970 mil novecientos setenta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catatzajá, Chiapas..."Sirviendo de base para el remate el peritaje rendido por el Perito en rebeldía o sea por el predio denominado "SANTA ROSA", la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y por el predio denominado "SAN LUIS", la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. —

—3o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco y publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de la Ciudad de Catatzajá, Chiapas, entendiéndose que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debiéndose remitir dichos anuncios por medio de exhortos al C. Juez Competente de Catatzajá, Chiapas, para su debida publicación. —

4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento

de consignación de pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes inmuebles sin cuyos requisitos no serán admitidos. —

5o.- Como lo manifiesta el Ocurrente Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 1069 del citado ordenamiento legal antes invocado, se autoriza para que tenga acceso al expediente, tome apuntes y recoja toda clase de documentos al C. Licenciado GUILLERMO RAMOS PEREZ.

—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

—ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR Y ANTE EL C. PASANTE DE DERECHO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES P. RUBRICAS. —

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. —

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES
PASANTE DE DERECHO

No. 6813

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución relativos al expediente número 188/992, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de SERGIO PALACIOS Y OTROS, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita nuevamente el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta, y apreciando de autos que el avalúo emitido por el Perito Tercero en Discordia no fue objetado por las partes dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el mismo para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO: Asimismo como lo pide dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicable del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: Predio urbano ubicado en la Calle Zaragoza número 71 de la Ciudad de Pichucalco Chiapas, con superficie de 360.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes Al Norte 30.00 metros con Raquel Alvarez, Al Sur 30.00 metros con José Arboleya, Al Este 12.00 metros con Avenida Ignacio Zaragoza y al Oeste 12.00 metros con Raquel Alvarez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad el 24 de Agosto de 1978 bajo el número 603 libro segundo original de la sección primera y el Predio rústico denominado

el Sacrificio ubicado en la Agencia nicapa de esa Ciudad con superficie de 65-59-06 hectáreas y colindancias siguientes al norte el paraíso propiedad de José Contreras López, al Sur con ejido nicapa, Al Este predio Victoria de la señora Dora Contreras Hernández, Al Oeste propiedad de Ricardo López y Feliciano Alvarez registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 407 del libro dos de la sección primera; Predio rústico ubicado en la Agencia Nicapa de esa ciudad llamada las cumbres con superficie de 4-85-46 hectáreas y colindancias siguientes Al norte con predio de José Contreras, Al Sur con predio de Ricardo López, Al Este con predio José Contreras, Al predio el sacrificio, Al Oeste con José Contreras, inscrito el cuatro de diciembre de los cuales les asignó el perito valuador, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal; la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de

aquel lugar para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios; así como la forma de pago acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6837

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 655/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDREDO y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, Endosatario en Procuración de BANPAIS, Sociedad Nacional de Crédito, hoy Sociedad Anónima, en contra de FRAMADI, S.A., a través de su Representante Legal MARTIN ROA PITOL y RAMONA DE LOURDE CORONADO DE ROA, con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

SE SEÑALA FECHA PARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---Visto lo de cuenta,, se acuerda:---

PRIMERO. A sus autos los complementos de los dictámenes emitidos por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar en la presente causa.---

---SEGUNDO. Se tiene al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada BANPAIS, Sociedad Nacional de Crédito, hoy Sociedad Anónima, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad de saquen a pública subasta los bienes inmuebles embargados en el presente, negocio y se les designe el valor comercial correspondientes. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquense a pública subasta los bienes inmuebles embargados a los demandados MARTIN ROA PITOL y RAMONA DE LOURDES CORONADO DE ROA, mismos que a continuación se describen:-----

Lote número 20, manzana número 25 del predio ubicado en la Avenida de los Cedros, del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 300.00 M2., con los siguientes linderos: Al Norte, 10.00 M., con lote número 7; al Sur 10.00 M., con avenida de los Cedros; al Este, 30.00 M., con lote número 21; y al Oeste, 30.00

M., con lote número 19. Inscrito el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a folios 3071 al 3079, del libro de duplicados, volumen 27, quedando afectado el predio número 10758, folio 98 Volumen 38, documento público número 1352 propiedad del demandado MARTIN ROA PITOL.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.-----

Predio ubicado en la Avenida de los Cedros del Fraccionamiento los Reyes, Loma Alta del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 300.00 M2., totalidad del lote 21 manzana número 25; con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 10.00 M., con lote número 8; al Sur, 10.00 M. con Avenida Los Cedros; al Este, 30.00 M., con lote número 2, y al Oeste, 30.00 con lote número 20. Inscrito el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a folio 3080 al 3088 del libro de duplicados volumen 27, quedando afectado el predio número 10759 a folio 99, volumen 38. Propiedad del demandado MARTIN ROA PITOL.

Al inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.-----

Los inmuebles arriba descritos se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco.---

TERCERO. Como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y en el lugar en que se encuentran ubicados, convocándose postores; entendidos que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL

DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO. En cuanto a lo solicitado por el promovente en el segundo párrafo de su escrito que se provee, dígamele que se proveerá tan pronto y como exhiba dos copias simples de su escrito de cuenta, tan pronto y como exhiba dos copias simples de su escrito de cuenta, para los efectos de integrar el incidente respectivo, con fundamento en el artículo 521 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.-----

QUINTO. Para los efectos de la fijación de los avisos ordenado en el punto tercero del presente proveído, en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquel lugar, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 5244

ACORDO EJECUTIVO PROMOTORIAL

EXPEDIENTE CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:

En el expediente número 244081 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, RODOLFO GUZMAN WADE, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON y VIRGINIA LOPEZ AVALOS, Endosatarios en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Nacional de Crédito en contra de PEDRO MARTINEZ MORALES y HERMELINDA MARTINEZ MORALES con fecha trece de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a los licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, RODOLFO GUZMAN WADE, VIRGINIA LOPEZ AVALOS E HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, nombrando como representante común en el presente juicio al primero de los mencionados y revocando tal designación al Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA.-----

SEGUNDO.- Como lo solicitan los promoventes y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 534, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor la parte alícuota del siguiente bien inmueble:-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Encrucijada, ahora Santos Degollado del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 16-89-81 hectáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, con el Rio Chilapilla; AL SUR, con Trinidad Geronimo; AL ESTE, con Apolinar y Esteban Félix; AL OESTE,

con Juan Ventura, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 276 del Libro General de Entradas a folios del 963 al 966 del Libro de Duplicados volumen 55, quedando afectadas los predios 23312, 23314, folio 31 y 32 del Libro Mayor volumen 97, propiedad de los demandados PEDRO MARTINEZ MORALES Y HERMELINDA MARTINEZ MORALES, al que le fué fijado un valor comercial de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando a postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1971 del Código de Comercio en Vigor,

gírese al tanto exhorto al Juez Civil Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes autorizando para los efectos de citas y notificaciones a los Licenciados MAYRA RUIZ RAMIREZ, ELSA ALVAREZ HERBERT, ALBERTO MENDEZ CORNELIO Y ALBERTO AVALOS DE LOS SANTOS, independientemente de los nombrados inicialmente en su escrito de demanda.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 6838

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 23/990 (EN SECCION DE EJECUCION), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. LUCIANO DZUL HUCHIM, endosatario en procuración del C. JORGE ESCALANTE SANTIAGO, en contra del C. RAFAEL ESQUINCA VAZQUEZ, con fecha anterior, se ha dictado un acuerdo que copiado a la letra expresa:

--VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

--1o.- Se tiene por presentado a LIC. LUCIANO DZUL HUCHIM con su escrito de cuenta, y como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos de provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.-----

--2o.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble, predio urbano con construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE:

39.75 mts. CON SOFIA BRITO al SUR: 15.00 y 24.00 mts. con ANTONIO TRIANO. al ESTE: 8.00 mts. con PEDRO MENA al OESTE: 4.00 mts. con CALLE Francisco I. Madero superficie total de 258.00 Mts.2 inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio P20149 y F149 V75, propiedad del demandado los peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de 82,000.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes la cantidad de N\$ 54,666.66.--

--4o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de Mayor circulación que se editen en la Ciudad, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la diligencia de remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de deposito que efectuaran ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora

y en rebeldía por los demandados, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.-----

--Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

--Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1993.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86085 VILLAHERRERA TABASCO.

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O		
120	BANCOS	N\$ 1'031,531	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$ 3'926,580
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	116,442	590	PRESTAMOS DE BANCOS	2'950,000
150	ACCIONES	100,000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	3'121,190
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	8'241,655	670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	79,602
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	887,240	690	CREDITOS DIFERIDOS	48,371
230	CREDITOS REPAZIONARIOS	196,589	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$ 3'900,000
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	237,374	711	CAPITAL VARIABLE	100,000 N\$ 4'000,000
300	AMORT. Y CRED.-VENCIDOS (NETO)	3'953,478		MENOS:	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	145,359	721	CAPITAL VARIABLE NO EXISTE.	100,000 N\$ 3'900,000
320	VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	31,632	731	RVA. LEGAL Y OTRAS RVAS.	957,365
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	34,551	790	RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	242,976 5'100,341
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	103,831			
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	146,402			
		316,416			
		N\$ 15'226,084			N\$ 15'226,084

Cuentas de Orden

800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	N\$ 43'950,493
850 BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	44'587,117
860 CUENTAS DE REGISTRO	86'440,561

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MONEDA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SAMAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA."

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LOURDES PEREZ CIDAL
GERENTE

L.C.P. ROSA ELVIRA GONZALEZ TORRES
V.

DANIEL PEREZ GONZALEZ
CONTADOR

No. 6862

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.**

SE CONVOCAN POSTORES: PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Cuaderno de Sección de Ejecución formado por Cuerda Separada y pendiente del principal, derivado del expediente número 13/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, como Endosatario en Procuración del Señor PABLO BRINDIS MORENO, en contra de la ciudadana OLGA PEREZ DE REYES, con fecha Siete de Septiembre del año en curso se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

AUTO DE REMATE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, SEPTIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta del actor ejecutante Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO y se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita nuevamente en su escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor en relación con los numerales 543, 544, 459 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de la Materia, se saca de nueva cuenta a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio urbano con construcción ubicado en la Avenida Carlos Ramos número 176-A de esta Ciudad, con superficie construida de 84.18 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en tres medi-

das 6.25, 3.58 y 7.92 metros con propiedad de la señora ROSARIO SERRANO VIUDA DE CALCANEO; al Sur, en 17.68 metros con propiedad de la señora FIDENCIA CORNELIO; al Este, en 5.83 metros con la Avenida Carlos Ramos y al Oeste en 5.10 metros con Zona del Rio Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, mediante Escritura Pública número 1391 volumen XXV de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 154 del Libro General de Entradas a folio del 591 al 594 del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8607 a folio 65 del Libro Mayor Volumen 28 a nombre de OLGA PEREZ DE REYES, al que le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MILLO- NES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la Subasta, que deberá: depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitido.-----

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en nuestra Capital del Estado, fijándose los avisos de convocación de postores en los sitios públicos más concurridos de este lugar, en el entendido que dicha subasta pública tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las diez horas del día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE CONVOCAR POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE ORDENADA EN DICHO AUTO, DEBIENDOSE CUBRIR LOS REQUISITOS LEGALES SEÑALADOS EN EL MISMO, PARA LO CUAL SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 6849

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. EMILIO DIAZ BAUTISTA
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 221/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ y LETICIA COLORADO GARDUZA, Endosatario en Procuración de ABDERRAMAN BOETTIGER RODRIGUEZ, en contra de EMILIO DIAZ BAUTISTA con fecha treinta de agosto del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTOS.- Se tiene por presentado a los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ y LETICIA COLORADO GARDUZA, con su escrito de cuenta, documentos copias simples que acompaña, promoviendo como Endosatarios en Procuración de Abderramán Boettiger Rodríguez, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de EMILIO DIAZ BAUTISTA, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 115 Interior 6 del Paseo Usumacinta de esta Ciudad.-----

de quien (es) reclama el pago de las prestaciones siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$8'100,000.00 (OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en nuevos pesos, como suerte principal, e importe de los documentos que se exhiben como base de la acción, y demás prestaciones que reclama en los incisos del B al C)., de su escrito inicial de demanda.-----

Siendo los documentos presentados como base de la acción, los documentos que trae(n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolo en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho ésto, a

continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que conmutará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndoselo(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s); asimismo prevengasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 del Código antes citado.- Guárdese en la Caja de Seguridad de esta Oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles; expídanse la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.- Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Planta Alta del Edificio marcado con el número 450-A, de la calle Pedro C. Colorado de esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 1060 del Código de Comercio en Vigor, se tiene a los promoventes por nombrando como Representante Común al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, a quien se le reconoce tal Representación para todos los efectos legales, ya que será la persona quien deberá continuar litigando en el presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial María del Rocío Vidal Vidal, que certifica y da fé.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO-VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede para que obre como proceda confor-

me a derecho, SE ACUERDA:-----UNICO.- Por presentado el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ como actor en el presente juicio, solicitando de este Juzgado sea notificado el demandado EMILIO DIAZ BAUTISTA, por medio de edictos, toda vez que este es de domicilio ignorado: para lo cual, adjunta constancia expedida por el Director de Seguridad Pública en el Estado. En consecuencia de lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio Vigente en el Estado y 514 párrafo segundo del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de comercio; publíquese Edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el Diario Oficial del Estado de Tabasco, requiérase al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que reclama, más los accesorios legales, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de febrero del año que discurre, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para el requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y CÚMPLASE. ASI, lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por ante la CIUDADANA IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ que certifica y da fe.-----

SEGUIDAMENTE se publicó este proveído en la lista de Acuerdos.- CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ

"ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO"
ALMENA No. 417
VILLAHERROSA, TABASCO

" BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 "
(Millares de Pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
100 C A J A.....	3,391	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	673,314
120 BANCOS DEL PAIS	1,906,311	601 PRESTAMOS DE SOCIOS	3,858,643
		650 OTRAS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	4,235
200 PRESTAMOS ODONTOGRAFICOS Y PRENDAIOS.....	7,048,717	670 RVMS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	541,109
220 PRESTAMOS DE REHABILITACION O AVIO	951,973	690 CREDITOS DIFERIDOS	244,977
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS	2,863,199	710 CAPITAL FIJO	3,750,000
	10,863,809	711 CAPITAL VARIABLE	1,250,000
			5,000,000
300 AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	256,399	MENOS:	
310 DEUDORES DIVERSOS	122,877	720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO.....	15,530
330 OTRAS INVERSIONES	227,725	721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO.....	765,550
350 MOBILIARIO Y EQUIPO	166,769		4,234,450
370 INMUEBLES DESTINADOS A OFMAS. Y OTROS SERVICIOS	1,130,916	730 RVA. LEGAL Y OTRAS RESERVAS	3,108,683
380 CARGOS DIFERIDOS	8,069	740 UTILIDADES POR APLICAR	585,718
	814,686,346	782 SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE INMUEBLES	980,927
		790 RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	454,899
			9,363,877
			814,686,346
		CUENTAS DE ORDEN:	
		810 Avals Otorgados.....	5,595,200
		850 Bienes en Custodia o en Administracion.....	900
		860 Cuentas de Registro	10,854,545

El presente Balance General se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su Artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los Artículos 52 y 53 de la propia ley y 18 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria, de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registrados en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizado los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día. Tanto el propio Balance, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados, por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. La utilidad que muestra el presente Balance, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores en la misma.

GERENTE:

M.V.T. JORGE A. TORRES ROJAS

CONTADOR:

C.P. RAMON MENE CASTILLO

COMISARIO:

SR. RAFAEL RAMIREZ DIEGO

ESTE BALANCE FUE REVISADO CON BASE EN LA DOCUMENTACION Y ELEMENTOS APORTADOS POR LA UNION, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, Y EN GENTE EN EL EJERCICIO A QUE ESTE SE REFIERE. LA AUTENTICIDAD Y RACIDAD DE SUS CIFRAS QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.



LA COMISION NACIONAL BANCARIA
DELEGACION REGIONAL MERIDA

CP. ENRIQUE CASTRO LOZANO

No. 6845

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 88/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ABIGAIL OCHOA GALLEGOS Endosatario en Procuración del Licenciado ANTONIO PRIEGO PAZ, en contra de los CC. EUSEBIO OVANDO ORTIZ y MARTHA ELENA GIL DE OVANDO como suscriptores, que con fecha trece de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por el perito de la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada ha fenecido, se tienen firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO. Como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos señalados, sáquese a pública subasta en primera almoneda

y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Luis Jaidar número 233 de la Colonia Las Gaviotas del Municipio del Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias señaladas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 5145, afectando el predio número 55713 a folios 63 del Libro Mayor Volumen 218 y al que le fue fijado un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio antes citado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además en

los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo certifica y da fé. Conste.-----

Lo testado CONSECUTIVAS no vale.-----Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 5855

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 157/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en Procuración de la C. SOLEDAD PERALTA BARJAU, en contra de BETTY RUIZ DE VELAZQUEZ y CESAR VELAZQUEZ MOHENO, con fecha treinta de septiembre del presente año, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:—

“ “ “ JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEPTIEMBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES...3/o.- Atento a lo solicitado por el Licenciado CARLOS CORDOVA BURELO en dicho escrito se aprueban los avalúos practicados en la presente causa por los CC. INGS. JOAQUIN PERALTA PERALTA y EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, visible a fojas veintiséis a la veintinueve y de la cincuenta y tres a la cincuenta y siete de autos; consecuentemente y de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al Ordenamiento legal antes invocado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la esquina que forman las calles de Reforma y Narciso Sáenz de

esta Ciudad, con una superficie de 347.80 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20.00 metros con la calle Narciso Sáenz; al SUR: 22.10 metros con el lote número tres de Julián López Zapata; AL ESTE 16.00 metros con Abel López López; y al Oeste 17.00 metros con la calle Reforma; dicho predio fue inscrito bajo el número 692 del Libro General de Entradas; a folios 794 al 796 del Libro de Duplicados, volumen 63, quedando afectado por dicho contrato el predio número 17527, folio 37 del Libro Mayor, Volumen 75.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$103'000,000.00 (CIENTO TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$68'666,666.66 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos.- 4/o.- En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE

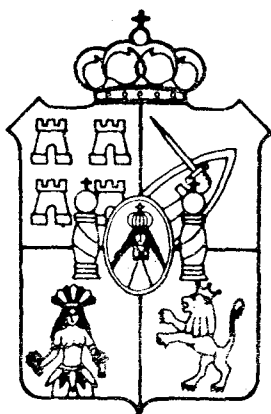
PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS...”

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.—

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.